



ACTA ACUERDO

Entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Gobernador Dn. José Arturo ESTABILLO, L.E. N° 5.404.100, con domicilio real en la calle San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL GOBIERNO, la Municipalidad de la Ciudad de Rio Grande, representada por el Intendente Señor Mario Jorge COLAZO, D.N.I. N° 11.187.000, con domicilio real en la calle Elcano 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente convenio en atención a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley 278, el que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a no ingresar en la planta de personal de su jurisdicción a aquellos agentes públicos que se hubieran acogido al régimen de retiro voluntario establecido en el artículo 37° de la Ley 278, durante todo el período de tiempo establecido en la referida disposición.-----

SEGUNDA: El presente convenio será ratificado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande.-----

----- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996).-----

ALCAIDE MUNICIPALIDAD RIO GRANDE
MARIO JORGE COLAZO
D.N.I. N° 11.187.000
CALLE EL CANO 203
RIO GRANDE, T.F. Y A.I.S.

Maria R. Establo
A/C DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE GOBIERNO